



**Resolución N° 169/2023**

Acta N° 771

Fecha: 17/05/2023

Por la cual se aprueba el Plan de Mejoras Actualizado PMA de la Universidad Nacional del Este, Versión 2: Mayo/2023, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES.

Ciudad del Este, 17 de mayo del 2023.-

**Visto:** El Memorando ACIN N° 001/2023, presentado por el Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, ” y”;

**Considerando:** Que, mediante el referido Memorando se presenta a consideración del Consejo Superior Universitario de la UNE, el Plan de Mejoras Actualizado de la Universidad Nacional del Este, concerniente al resultado del proceso llevado adelante por el Comité de Autoevaluación Institucional.

Que, el Artículo 79° de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 9°, inciso f) dispone: “Ofrecer información pública sistemática sobre la calidad de las carreras e Instituciones de Educación Superior, sobre base de la información proporcionada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.



Resolución del CSU N° 169/2023 - Página 1 de 126



Que, por Resolución N° 43/2019 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se resuelve aprobar el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional y sus documentos orientadores.

Que, por la Resolución N° 919/2022 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, y homologada por la Resolución N° 209/2022 del Consejo Superior Universitario se actualiza el Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Contrato N° 04 suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y la Universidad Nacional del Este, tiene por objeto acordar la realización de la evaluación institucional con fines diagnósticos de la Universidad Nacional del Este (UNE), y fijar los derechos y las obligaciones de las partes.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, el pleno del Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Plan de Mejoras Actualizado PMA de la Universidad Nacional del Este, Versión 2: mayo/2023, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales  
El Consejo Superior Universitario,  
de la Universidad Nacional del Este**

**RESUELVE**

**Artículo 1° APROBAR** el Plan de Mejoras Actualizado PMA de la Universidad Nacional del Este, Versión 2: Mayo/2023, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.



Resolución del CSU N° 169/2023. Página 2 de 126



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

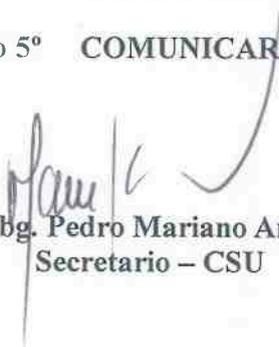
**30 ANIVERSARIO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
1993-2023

**Artículo 2° COMPROMETER** a todas las Unidades Académicas y el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el cumplimiento del Plan de Mejoras Actualizado, aprobado en el artículo primero de esta resolución.

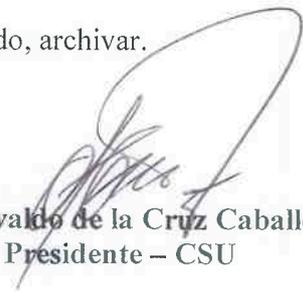
**Artículo 3° RESPONSABILIZAR** a la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, de la socialización, la sensibilización y el seguimiento del Plan de Mejoras Actualizado, aprobado en el artículo primero de esta resolución.

**Artículo 4° DEROGAR** la Resolución del CSU N° 070/2020.

**Artículo 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

  
Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García  
Secretario – CSU



  
Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Presidente – CSU